

**INFORMA LO QUE INDICA**

**SEÑOR JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE MEDIO AMBIENTE**

**PATRICIO PIDDO ISBEJ**, Abogado ya individualizado en autos, en representación de **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.**, denunciada en procedimiento sancionatorio administrativo **RoI D-065-2020**, seguido por esta Superintendencia, vengo en exponer e informar lo siguiente:

1. Con fecha 19 de junio de 2020 mi representada presentó un programa de cumplimiento en el marco del proceso administrativo sancionatorio ROL D-065-2020, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3 del 28 de julio de 2020
2. De acuerdo al programa de cumplimiento y suspensiones del mismo debido a las cuarentenas que afectaron la Región Metropolitana y al país, con fecha 15 de octubre de 2020, mi representada presentó a la Superintendencia de Medio Ambiente, el reporte final plan de cumplimiento, en el que dio cuenta del cumplimiento de todas las medidas del programa de cumplimiento aprobado por la SMA.
3. Habiendo transcurrido 5 meses desde reporte final, en los que se han mantenido las medidas del programa de cumplimiento ha cabalidad, se hace necesario seguir avanzando en el proceso constructivo, para terminar los últimos detalles de la obra. En este contexto, la obra se ve en la necesidad de retirar las pantallas perimetrales instaladas en el edificio, para poder trabajar en la superficie del mismo.
4. El programa de retiro de pantallas perimetrales contemplado por la obra es el siguiente:



	SEMANA 22 AL 26	SEMANA 29 AL 02	SEMANA 05 AL 09
TRAMO A	X		
TRAMO B		X	
TRAMO C		X	
TRAMO D		X	
TRAMO E			X
TRAMO F			X

Sobre este diseño, cabe hacer presente que aún no serán retiradas las pantallas que se encuentran sobre la fachada que da a la calle Pirineos, sino que sólo las pantallas de las otras caras del edificio (caras laterales y trasera).

5. Cabe agregar que en cumplimiento al programa de cumplimiento presentado en autos, en la obra se han identificado nuevas fuentes emisoras de ruido, tomándose medidas de mitigación de forma inmediata por parte de la obra, por lo que el retiro de las pantallas laterales y de fondo, no comprometería el cumplimiento de mi representada de la norma de ruido.

Dichas nuevas fuentes generadoras de ruido y las medidas de mitigación son las siguientes:

FUENTE	LUGAR	HERRAMIENTA	MITIGACIÓN
CORTE PORCELANATO	1º PISO	ESMERIL	SALA CORTE BODEGA 1 SUBTERRÁNEO
DEMOLICIÓN HORMIGON PISO	1 PISO ACCESO NORTE	DEMOLEDOR	PANTALLAS MÓVILES
CORTE MUROS PARA MEMBRANA	ACCESO RAMPA	ESMERIL	PANTALLAS MÓVILES
REJAS Y PORTONES METÁLICOS	1 PISO	ESMERIL	PANTALLAS MÓVILES
CORTE DE PISO FLOTANTE	PISO 4-5-6-7-	INGLETEADORA	VENTANAS CERRADAS DE DEPARTAMENTOS

6. Finalmente, es necesario hacer presente que la obra Pirineos se encuentra próxima a terminar, habiéndose finalizado los trabajos de obra gruesa, razón por la cual la cantidad de ruido emitida disminuye considerablemente. Sin perjuicio de lo anterior, se debe señalar que frente a la obra de mi representada, por calle Pirineos, se encuentra una obra en demolición, lo que constituye una fuente emisora de ruidos en el sector no imputables a mi representada.

**POR TANTO**, y en mérito de lo expuesto.

**SOLICITO AL SEÑOR JEFE DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE**, tener presente lo informado, para todos los efectos que correspondan.